



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-734/2019

ACTOR: LUIS VALENCIA LÓPEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAÍS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-734/2019

ACTOR: LUIS VALENCIA LÓPEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO,
VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de octubre de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento del veinticuatro de julio, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, mediante el cual se ordenó integrar y registrar el expediente al rubro indicado, con motivo del escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Luis Valencia López.
2. El informe circunstanciado, de treinta y uno de julio, signado por la Síndica Municipal de Teocelo, Veracruz, al cual anexa diversa documentación relacionada con el presente expediente, así como las cédulas de publicitación y constancia de no comparecencia de tercero interesado, documentación

¹ Todas las fechas se referirán a la presente anualidad salvo mención en contrario.

4

que fue recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el uno de agosto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-734/2019.

TERCERO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

CUARTO. Manifestaciones. Téngase por vertidas las manifestaciones a la Síndica Municipal de Teocelo, Veracruz, al rendir el informe circunstanciado en atención al acuerdo de turno y requerimiento de veinticuatro de julio emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal.

QUINTO. Actor y Domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

local, téngase como actor promoviendo el presente juicio a Luis Valencia López.

Y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de demanda y, por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos referidos.

SEXTO. Autoridad responsable. Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, a través de su Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Contralor Interno y Secretario del ayuntamiento referido y como acto impugnado el acta de sesión de cabildo número treinta y seis de diecisiete de julio en la cual aduce se acordaron diversas disminuciones a sus remuneraciones como Regidor Primero.

SÉPTIMO. Pruebas. Se admiten las documentales que aporta el actor, así como la instrumental de actuaciones, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

NOVENO. Se cita. A las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

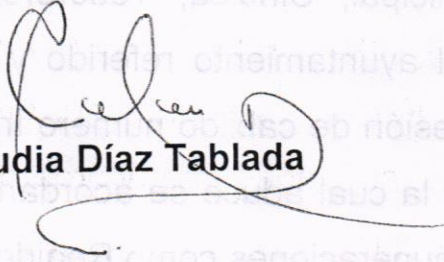
NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

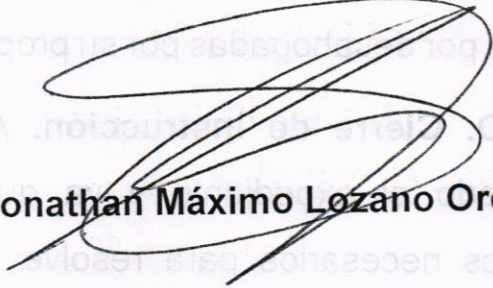
Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta


Jonathan Máximo Lozano Ordóñez